



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 173-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 27 de Mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 961-2026-EF/43.01 con RUT N° 00006979-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Ley N° 25650 que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, establece, procedimientos que permitan una gestión oportuna y eficiente en los procesos de contratación de las personas que prestan servicios en las entidades receptoras, a través del FAG; el cumplimiento de las cláusulas contractuales y el pago oportuno de los honorarios de los consultores, manteniendo un control de la información presupuestaria y financiera.

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650.

Que, en los numerales 61.2 y 61.3 del artículo 61° de dicha Ley, se establece que los contratos de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), se suscriben previa opinión favorable de SERVIR, respecto a la verificación del cumplimiento de perfil; asimismo, se dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000046-2026-SERVIR-PE, de fecha 19 de marzo del 2026, se aprueban, entre otros, los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados en el marco de la Ley N° 31912.

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", en cuyos numerales 4.6 y 4.7 se establece que los gobiernos regionales y gobiernos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 173-2026-ALC-MPT/HVCA

locales priorizados, que requieren contratar servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, solicitan la evaluación del expediente de contratación mediante oficio dirigido a la Unidad Transitoria de Pago – UTP de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se dispone que la evaluación del expediente de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, que soliciten las entidades receptoras, se realiza de forma previa a la suscripción de los contratos y estará a cargo de la UTP y de SERVIR, entidades que verificarán y evaluarán el expediente de contratación, según sus competencias.

Que, mediante Oficio Nº 000360-2026-SERVIR-GDGP, de fecha 22 de mayo del 2026, SERVIR emite opinión favorable respecto a la verificación del cumplimiento de perfil de la Lic. Adm. KARINA JHANINA GASPAS LARA, para el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; asimismo, a través del Oficio Nº 961-2026-EF/43.01, de fecha 25 de mayo del 2026, el MEF comunica que deberá procederse con la suscripción del contrato respectivo en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable y remitirlo suscrito, adjuntando el anexo y documentación correspondiente, mediante oficio a la UTP para su registro, conforme a lo señalado en el sub numeral 5.3.2 de la Directiva Nº 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley Nº 31912", por lo que la Oficina de Recursos Humanos eleva a este despacho la documentación correspondiente y recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación.

Que, la contratación del servidor público de alto rendimiento se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 61º de la Ley Nº 31912 y, por lo tanto, resulta necesario se emita el acto administrativo correspondiente a través del cual se designe a la Lic. KARINA JHANINA GASPAS LARA en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 27 de Mayo de 2026, a la Lic. Adm. KARINA JHANINA GASPAS LARA, identificada con DNI Nº 41168943, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público, en el Cargo de confianza de JEFE de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica. según el Contrato de Locación de Servicios Nº 02, de fecha 27 de mayo del 2026, en el marco de la Ley Nº 31912.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás órganos involucrados de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Interesada y demás áreas que correspondan para su conocimiento, y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUÁNSCA VÁSQUEZ
ALCALDE

Página 2 de 2